

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZUMPAHUACÁN



MAYO 2020



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
BASE LEGAL	4
MISIÓN	5
VISIÓN	5
ATRIBUCIONES	6
ESTRUCTURA ORGANICA.....	8
ORGANIGRAMA.....	9
OBJETIVO Y FUNCIONES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	10
FUNCIONES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	10
VALIDACIÓN	12
HOJA DE ACTUALIZACION	13



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

PRESENTACIÓN

El crecimiento y desarrollo de un Municipio demanda una gestión gubernamental eficaz y eficiente, que sea capaz de enfrentar y responder de manera positiva a los retos que se identifican en materia social, económica, territorial, administrativa y política, para ofrecer un mayor bienestar a los habitantes, principalmente en materia de infraestructura, equipamiento y servicios.

Para lo anterior es indispensable tener las herramientas necesarias para darle a la Administración Pública Municipal el impulso en el desempeño de sus labores, mejorando así, la eficiencia y eficacia de su gestión.

El Manual de Organización tiene como finalidad, servir como instrumento administrativo de soporte, formación y consulta sobre las funciones que ejecuta la Dirección de Desarrollo Económico, de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables; documento que se pone a disposición del personal adscrito a esta dependencia, así como a la ciudadanía en general como medio de información y guía. Así mismo contiene la base legal que norma la actuación de la Dirección, su objeto y las atribuciones que tiene al interior de la administración pública del municipio; el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan, la estructura orgánica y el organigrama, que representa jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la unidad administrativa;

el objetivo y funciones de cada área que forma parte de ésta dependencia, y el apartado de validación por parte de las autoridades municipales que en ella intervienen.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios
- Código Administrativo del Estado de México
- Bando Municipal de Zumpahuacán



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

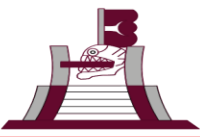
MISIÓN

Promover estrategias de políticas públicas, programas de trabajo que impulsen el crecimiento en cada uno de los sectores tanto como comercial, agropecuario, artesanal y turístico y así lograr el desarrollo continuo de las condiciones económicas precisas del bienestar de la población del Municipio, impulsando así un desarrollo económico sostenible y cuidando la preservación y restauración del medio ambiente

VISIÓN

Fomentar y promover el desarrollo integral de la sociedad mediante el impulso de los factores económicos y actividades productivas, calidad y competitividad de los sectores, comerciales, agropecuarios, artesanal y así poder para atraer nuevas fuentes de inversión, generando con esto la apertura de un nuevo mercado de empleos, con la finalidad de contribuir a elevar el nivel de vida de los Zumpahuacenses.

Así mismo ser la dependencia municipal de la administración pública que se distinga por sus resultados en el desarrollo económico municipal.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

ATRIBUCIONES

Del Artículo 96 Quáter de la LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, El Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;
- II. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica; II Bis. Impulsar la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Derogada
- IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;
- V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia; En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano;
- VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;
- VII. Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales;
- VIII. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;
- IX. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

- X. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;
- XI. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;
- XII. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;
- XIII. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados;
- XIV. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;
- XV. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;
- XVI. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales;
- XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables del fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;
- XVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas; Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XIX. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la información respectiva;
- XX. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

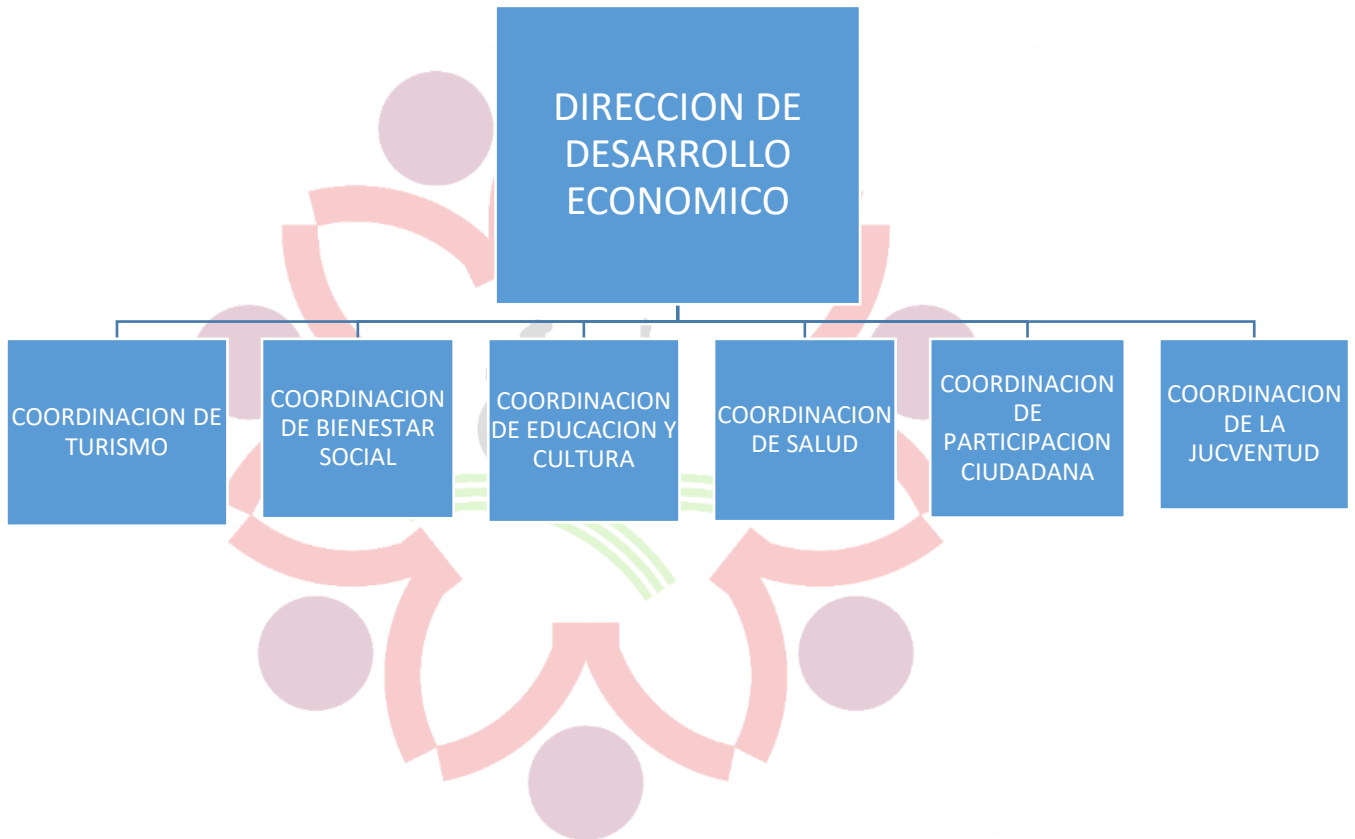
ESTRUCTURA ORGANICA

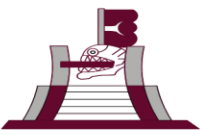
- I. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO
- II. COORDINACIÓN DE TURISMO
- III. COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
- IV. COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- V. COORDINACIÓN DE SALUD
- VI. COORDINACIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA
- VII. COORDINACION DE LA JUVENTUD



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

ORGANIGRAMA





“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

OBJETIVO Y FUNCIONES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.

Promover la planeación, formulación y coordinación de acciones estratégicas, con la finalidad de fortalecer la política económica del gobierno municipal en relación a la captación de inversión generadora de empleos; así como a la aplicación de la normatividad necesaria para regir, controlar y fomentar el desarrollo de las actividades económicas en el municipio.

FUNCIONES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA

La Dirección de Desarrollo Económico es la dependencia encargada de la promoción y fomento del desarrollo de las actividades industriales, comerciales y de servicios, además de fomentar la regularización de las empresas instaladas en el municipio por medio de incentivos y simplificación administrativa. Asimismo, promoverá la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo, la capacitación para incrementar la mano de obra especializada encaminada al aumento de la posibilidad de obtener o mejorar el empleo; además de proponer y dirigir las políticas en materia de abasto y comercio, así como su reglamentación;

Las funciones de la dirección de desarrollo y fomento Económico son las siguientes:

- I. Fomentar y promover el desarrollo económico y sustentable del municipio, para evitar la pobreza extrema y propiciar una mayor justicia social.
- II. Incentivar la inversión privada de actividades productivas para fomentar la generación de la riqueza, su justa distribución y la creación de nuevos empleos.
- III. Fomentar el desarrollo agropecuario y forestal, para que los productores del municipio mejoren su economía estimulando la productividad de cada zona agrícola.
- IV. Promover, a través de las instancias federales, estatales y de iniciativa privada, la investigación y de desarrollo de proyectos productivos e instalación de industrias, para atraer capitales de inversión permanente y para el fomento del empleo.
- V. Promover los servicios que presten en materia de empleo, con la finalidad de coadyuvar a reducir los problemas de empleo y subempleo en el municipio;
- VI. Promover programas de simplificación y desregulación administrativa para facilitar la actividad empresarial.
- VII. Promover y difundir las ventajas competitivas que ofrece el municipio a la inversión productiva, en foros Estatales y Nacionales;



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

- VIII. Desarrollar y difundir un sistema de información del sector productivo del municipio.
- IX. Fomentar y difundir la actividad artesanal que se desarrolla en el municipio.
- X. Fomentar y promover la participación de artesanos en ferias, foros estatales y nacionales, para difundir la cultura popular del municipio e incentivar la comercialización de los productores Promover una cultura de asociación entre los artesanos de Zumpahuacán, para generar economía de escala que beneficie a los productores locales.
 - I. Promover el consumo en establecimientos comerciales del municipio,
 - II. Desarrollar un sistema de adquisiciones de la autoridad Municipal que, en igualdad de Condiciones, favorezca a los distribuidores y productores Zumpahuacenses;
 - III. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeñas y medianas empresas con las grandes industrias.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

VALIDACIÓN



C. ISIDRO JIMÉNEZ CARRILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL



M. EN. C. SALUD JAIME VELEZ LOZANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



L. C. P y G. P. NIMBRE JATZURI NIETO NIETO
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

HOJA DE ACTUALIZACION

MAYO DE 2020	<ul style="list-style-type: none">• Modificación de misión, visión y objetivo general.• Se suprimió el objetivo y funciones de la Comisión de Mejora Regulatoria.
---------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

